



GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION N° 12562022

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No.605 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial la establecida en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que a través de la Resolución No.605 del 01 de julio de 2022, en su artículo primero se ordenó el reconocimiento y pago por concepto de salarios y prestaciones sociales la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.337.997.00), a los beneficiarios de la señora ENITH ZAPATEIRO BELTRAN QDEP, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.761.799, en las proporciones que se determinan a continuación:

AMAURY JOSE PEREIRA GUARDO	C.C. 73.555.570	\$ 1.668.998 50%
VICTORIA LUISA PEREIRA ZAPATEIRO	C.C. 1.044.934788	\$1.668.998 50%

Que revisado lo anterior se observa que por error involuntario se omitió colocar el reconocimiento del derecho de las prestaciones y salarios a la finada ENITH ZAPATEIRO BELTRAN identificada con C.C. N° 30.761.799 en calidad de docente de aula en la Institución Educativa Domingo Tarra Guardo de Arjona – Bolívar, y como consecuencia de lo anterior ordenar el pago en favor de beneficiarios.

Que estos errores son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

RESOLVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución No.605 del 01 de julio de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese por concepto de salarios y prestaciones sociales de la finada **ENITH ZAPATEIRO BELTRAN** identificada con C.C. N° 30.761.799 en calidad de docente de aula en la Institución Educativa Domingo Tarra Guardo de Arjona – Bolívar, la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.337.997.00)**, pago que deberá efectuarse los beneficiarios de la ex funcionaria que se relacionan a continuación, en las proporciones que aquí se determinan:



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCION N° 1256 2022

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No.605 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

AMAURY JOSE PEREIR GUARDO	C.C. 73.555.570	\$ 1.668.998 50%
VICTORIA LUISA PEREIR ZAPATEIRO	C.C. 1.044.934788	\$1.668.998 50%

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución NoNo.605 del 01 de julio de 2022 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

30 de noviembre 2022

Dado en Cartagena a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete. Secretaria Jurídica
Reviso: Nohora Serrano Van Strahlen. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación

Revisó: Anuar José Curi Borge Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellón Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Amira Rosa González PE Coordinadora Grupo Nomina